



Unidad de Calace para el  
Acceso a la Transparencia  
de la Información

25 JUN 2018

12:19

RECIBIDO

SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Oficio No. SGSP/1806/441

Ciudad de México, a 25 de junio del 2018.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 1, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y Quinto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 132 y Tercero Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en respuesta a su oficio UETAIP/LXIII/0856/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, por la que remite solicitud de acceso a la información recibida mediante correo electrónico y registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 0130000046818, mediante la cual solicita:

*"Solicito copia de la proposición con punto de acuerdo que hicieron los senadores Victor Hermosillo y Celada, Francisco Búrquez Valenzuela, Juan Carlos Romero Hicks, Ernesto Ruffo Appel y Marcela Torres, del Grupo Parlamentario Acción Nacional para investigar la donación de terrenos a favor de la empresa paramunicipal Desarrollos de Infraestructura Sustentable Nuevo Chimalhuacán SA de CV, turnada por el presidente de la mesa directiva de la Comisión Permanente a esta Primera Comisión de Trabajo, mediante el oficio No. CP2R2-1366. Asimismo, solicito copia de la investigación derivada de dicha proposición y de todos los documentos generados a partir de dicha proposición planteada en la sesión del miércoles 7 de junio de 2017." (Sic)*

Esta Secretaría General de Servicios Parlamentarios y las unidades que la conforman, cuentan con el siguiente registro hasta el día de la recepción de su solicitud de información:

El 7 de junio de 2017, se presentó la proposición de los Senadores Víctor Hermosillo y Celada, Francisco Búrquez Valenzuela, Juan Carlos Romero Hicks, Ernesto Ruffo Appel y Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Contralor Interno de la Secretaría de la Función Pública y a la propia Secretaría a investigar la donación de terrenos a favor de la empresa paramunicipal de participación mayoritaria del municipio de Chimalhuacán, Estado de México denominada "Desarrollos de Infraestructura Sustentable Nuevo Chimalhuacán, S.A. de C.V.

La cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&mn=4&id=71854>





El 2 de agosto de 2017, se presentó para su discusión y votación el dictamen de la Primera Comisión, el que contiene punto de acuerdo:

Que exhorta al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a informar respecto de la donación de 150 hectáreas a favor de la empresa paramunicipal de participación mayoritaria denominada Desarrollos de Infraestructura Sustentable Nuevo Chimalhuacán, S. A. de C. V. y haga del conocimiento de esta Soberanía el Acuerdo CEDOC 15-14287-1.

Fue aprobado en votación económica, y usted lo puede consultar en el siguiente enlace:  
<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&mn=4&id=74136>

Lo anterior con fundamento en las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el derecho de acceso a la información se garantiza bastando únicamente con proporcionar la información con la que el sujeto obligado cuente en el formato en que la misma obre en sus archivos, que es como se refleja en la página electrónica el Senado de la República, sin necesidad de elaborar documentos específicos para atender solicitudes de información.

En cuanto a "*solicito copia de la investigación derivada de dicha proposición y de todos los documentos generados a partir de dicha proposición planteada en la sesión del miércoles 7 de junio de 2017*" se hace la aclaración que el Dictamen que se aprobó por el Pleno del Senado, derivado del punto de acuerdo en mención, solamente contiene dos resolutivos, en los cuales no se avala realizar investigación alguna.

Dicho dictamen puede ser consultado en el siguiente enlace:  
<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&mn=4&id=74136>

En consecuencia, esta Secretaría General de Servicios Parlamentarios y las unidades que la conforman, no cuenta con ningún antecedente o documento relativo a una investigación derivada de dicho punto de acuerdo, por no haber sido avalado por el Pleno del Senado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**DR. ARTURO GARITA**  
Secretario General

